



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MDSA/CM

San Andrés, 26 de Enero del 2024

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de Enero del 2024, se trató la propuesta para aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital San Juan de Dios U.E. 404 y la Municipalidad Distrital de San Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificada por la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV, sobre descentralización, concordante con el artículo 10° del Título Preliminar y el artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 80° de la ley N° 27972, las Municipalidades tienen competencia en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejerciendo funciones exclusivas y compartidas con las demás municipalidades distritales y la municipalidad provincial;

Que, las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran desarrolladas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, estableciéndose en el numeral 26° "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, entre otros, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el objetivo del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital San Juan de Dios U.E. 404 y la Municipalidad Distrital de San Andrés es la de contribuir al desarrollo de las actividades destinadas a la promoción y protección integral de la salud de la población del Distrito de San Andrés, por tal razón la Municipalidad brindará el Apoyo de Contratación de un Profesional Médico para el Establecimiento de Salud del Distrito de San Andrés;

Que, como Gobierno Local podemos contribuir con la salud, más aún que la Jefa del Puesto de Salud solicita la continuidad del Profesional, por cuanto en los meses de noviembre y diciembre se mejoró la calidad de atención, se pudo mejorar el flujo de referencias de pacientes a otras especialidades al Hospital San Juan de Dios y tener en cuenta que los contagios por COVID19 se están incrementando por lo que se debe garantizar la atención oportuna de la población;

conforme a la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante **INFORME N° 021-2024-GDES/MDSA-REAF.G**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, precisa que el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital San Juan de Dios UE 404, tiene como objetivo la contratación de un Personal Médico General para el Puesto de Salud de San Andrés, para los meses de Febrero a Diciembre 2024; por lo que solicita se derive a las áreas competentes para su revisión, evaluación y aprobación por el Concejo Municipal del Convenio Específico entre el Hospital San Juan de Dios UE 404;

Que, mediante **INFORME N° 030-2024/MDSA-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, expresa que conforme a lo requerido donde se solicita la Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del Profesional Medico según Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital San Juan de Dios U.E. 404 y la Municipalidad Distrital de San Andrés, se ha realizado la verificación del presupuesto de la entidad y se cuenta con la Disponibilidad de S/ 3,500.00 por mes, para los meses de Febrero a Diciembre 2024;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **INFORME N° 032-2024-GAJ-MDSA**, expresa que realizada la revisión del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital San Juan de Dios U.E. 404 y la Municipalidad Distrital de San Andrés, para la contratación de un médico cirujano para el Puesto de Salud y con ello contribuyendo como gobierno local con la salud; es de la opinión que se remita al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y votación en Sesión de Concejo;

Que, mediante **INFORME N° 016-2024-GM-MDSA**, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General, para agendar en una próxima Sesión de Concejo la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional ente la Municipalidad Distrital de San Andrés y el Hospital San Juan de Dios U.E. 404;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS U.E. 404 Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS**, conforme al objeto, términos y condiciones en el referido Convenio.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde **JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración; el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal y el respectivo Convenio, al Hospital San Juan de Dios U.E. 404, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Joel Andre de la Cruz Canelo

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE